

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA

3975 *Procedimiento ordinario 436/2012 sobre otras materias*

D^a. PAZ GIMENEZ LEON, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de PALMA DE MALLORCA.

ANUNCIO :

En el procedimiento ORDINARIO 436/2012 se ha dictado sentencia de fecha 8 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

“FALLO

Que estimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Vicens Pujol en nombre y representación de la sociedad “VUALA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.” contra la entidad mercantil “BUVISAN RESTAURANTS, S.L.” y, por tanto, CONDENO a dicha parte demandada a que pague a la actora la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.613’37.-€), más los intereses legales devengados desde la fecha de la interpelación judicial (23 de mayo de 2012) y a los que resulten (intereses ejecutorios o procesales) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello, con expresa condena a la parte interpelada al pago de las costas causadas en este procedimiento”.

Y encontrándose el demandado BUVISAN RESTAURANTS SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintisiete de Febrero de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

